

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 14 de Febrero del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 053-2023/MDLC-GM-G, de fecha 31 de enero de 2023; el Informe N° 003-2023/MDLC-GAT, de fecha 08 de febrero de 2023; el Informe N° 016-2023/MDLC-OGPYP-GGP de fecha 09 de febrero del 2023; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Gerencia Municipal, conocedor de la situación de los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de La Cruz ha solicitado los informes técnicos legales para la implementación de la Directiva por Responsabilidad en el Ejercicio del Cargo (DREC), que permitan mejorar los niveles remunerativos que a la fecha vienen percibiendo los funcionarios de la comuna distrital, conforme al Memorándum N° 053-2023/MDLC-GM-G, de fecha 31 de enero 2023; ha dispuesto la proyección de la presente resolución de alcaldía.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Cruz, con Informe N° 022-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 10 de febrero de 2023, teniendo como referencia el Memorándum N° 053-2023/MDLC-GM-G, de fecha 31 de enero 2023, el INFORME N° 003-23/MDLC-ORH-J, de fecha 08 de febrero de 2023 y el INFORME N° 016-2023/MDLC-OGPYP-GGP, de fecha 09 de febrero 2023, opina que es procedente la implementación de la Directiva por Responsabilidad en el Ejercicio del Cargo de la Municipalidad Distrital de La Cruz por las consideraciones expuestas precedentemente

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, con informe N° 003-2023/MDLC-GAT, de fecha 08 de febrero de 2023; alcanza TABLA DE RESUMEN DE RECAUDACION PROYECTADA DEL AÑO 2022-2026, manifestando lo siguiente:

INFORME DE PROYECCION DE RECAUDACION DEL AÑO 2022 AL 2026:

El diagnóstico de la recaudación proyectada comprendida entre los periodos del 2022 al 2026 muestra resultados convenientes ya que nos permite visualizar un enfoque positivo de nuestra recaudación; la situación actual es favorable y faculta a proceder a una planificación futura de gastos para nuestra gestión, así mismo doy a conocer que la Gerencia de Administración Tributaria cuenta con un plan estratégico para aumentar progresivamente nuestra recaudación.

TABLA DE RESUMEN DE RECAUDACION PROYECTADA DEL AÑO 2022 AL 2026.

AÑOS	PERIODO BASE	INCREMENTO	DIFERENCIA DE INCREMENTO PROYECTADO
2022	572,988.08	601,637.48	28,649.40
2023	601,637.48	631,719.36	30,081.87
2024	631,719.36	663,305.33	31,585.97
2025	663,305.33	696,470.59	33,165.27
2026	696,470.59	731,294.12	34,823.53

Se observa que la recaudación municipal proyectada es positiva y significativa, está compuesta por un incremento proyectado de 5%, adicionalmente se observa que el periodo base ha sido notable en nuestra recaudación, lo cual permitirá suplir equitativos requerimientos.

A continuación se muestra el detalle de proyección de recaudación comprendida entre el año 2022 al año 2026:

TABLA DE PROYECCION DE INGRESOS COMPRENDIDA ENTRE 2022 AL 2026

AÑOS:	IMPU. PRED.	REGISTRO CIVIL	CONST. Y CERTIF.	CARNETS	DER. DE EXPL.	LIC. DE EDIFI. E INPECCI	INFR. DE TRANS. VEHIC	LIC. DE FUNCION.	DIVERSOS TRAMITES ADM.	PARQUES Y JARDINES, SERENAZGO	SALDOS ACUMULADOS	FACTOR DE INCREMENTO	INCREMENTO PROYECTADO
2022	252,211.00	12165.3	1239.8	758.58	19794.7	31368.72	19777.92	6612.58	34284.15	104735.78	572,988.08	5%	601637.48
2023	264,821.55	12,773.57	1,301.79	796.51	20,784.44	32,937.16	20766.82	6943.209	35998.36	109972.57	601,637.48	5%	631719.36
2024	278,062.63	13,412.24	1,366.88	836.33	21,823.66	34,584.01	21805.16	7290.37	37798.28	115471.20	631,719.36	5%	663305.33
2025	291,965.76	14,082.86	1,435.22	878.15	22,914.84	36,313.21	22895.41	7654.89	39688.19	121244.76	663,305.33	5%	696470.59
2026	306,564.05	14,787.00	1,506.98	922.06	24,060.58	38,128.88	24,040.19	8,037.63	41,672.60	127,307.00	696,470.59	5%	731,294.12

La tabla, antes detallada muestra el resultado de la proyección de nuestra recaudación, la recaudación obtenida se ha dado tanto de impuesto predial como de recursos directamente recaudados, así mismo esta gerencia informa que no contamos con una oficina de cobranza coactiva, la cual dificulta a proyectar a un nivel mayor nuestra recaudación, por tal razón se viene considerando un 5% proyectado. De acuerdo con lo antes mencionado, esta gerencia informa que viene trabajando estrategias de recaudación para cumplir con el objetivo.

Por otro lado, debo indicar que las demás oficinas deban comprometerse a desarrollar estrategias concernientes a la recaudación de recursos directamente recaudados y así contar con un crecimiento más de lo estimado en nuestra proyección.

Calle Piura N° 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 14 de Febrero del 2023.

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto con Informe N° 016-2023/MDLC-OGPYP-GGP, de fecha 09 de febrero del 2023; teniendo como referencia el Memorandum N° 053-2023/MDLC-GM-G, de fecha 31 de enero de 2023; indica que es procedente la implementación de la Directiva por Responsabilidad en el Ejercicio del Cargo (DREC) de la Municipalidad Distrital de La Cruz, ya que si cuenta con disponibilidad Presupuestal. Se recomienda de manera previa, el informe de recaudación Municipal, para analizar el nivel de recaudación de la entidad.

Que, en ese orden de ideas la Directiva por Responsabilidad en el Cargo tendría su respaldo en la recaudación municipal y disponibilidad presupuestal, es decir, siempre y cuando exista un incremento en la recaudación (Recursos Directamente Recaudados) y Otros Impuestos Municipales (OIM), y según lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración Tributaria la Municipalidad Distrital de La Cruz, tendría proyectado aumentado su nivel de recaudación.

Que, el artículo 8° de la aludida Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a la municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto. Por su parte, el artículo 37° precisa que los funcionarios y empleados se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto, a que se refiere el artículo 11° de la Ley N° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política, ha incorporado disposiciones transitorias de obligatorio cumplimiento hasta la implementación de las normas que regulan el Sistema de Remuneraciones del Empleo Público, conforme lo dispuesto en la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", entre ellas, la que dispone el numeral 2) de su Cuarta Disposición Transitoria, que señala: "La aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada municipalidad..". En este orden de ideas, corresponde a la Municipalidad Distrital de La Cruz, garantizar que la aprobación y reajuste de los precitados conceptos cuente con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad. Situación que se sustenta debidamente con la recaudación municipal acotada precedentemente.

Que, el marco legal expuesto, faculta a las municipalidades, proceder al otorgamiento de pago por desempeño de función pública especializada, dedicación exclusiva y a tiempo completo, responsabilidad directiva y productividad a los directivos y funcionarios de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

Que, el Decreto Supremo N° 005-95-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en su artículo 12° señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, los criterios para determinar la situación de confianza son:

- El desempeño de funciones de jerarquía, en relación inmediata con el más alto nivel de la entidad.
- El desempeño de funciones de apoyo directo o asesoría a funcionarios del más alto nivel.
- El desempeño de funciones que tienen acción directa sobre los aspectos estratégicos declarados con anterioridad que afecten los servicios públicos o el funcionamiento global de la entidad pública.

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la administración pública, a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar incentivos dirigidos al mejor ejercicio de las funciones asignadas de los servidores.

Que, la Directiva por Responsabilidad en el Ejercicio del Cargo (DREC) es un reconocimiento por el ejercicio de la función pública bajo ciertas condiciones particulares y/o asumir cargos o funciones de mayor responsabilidad (por la naturaleza de sus funciones y la complejidad de estos), esta no tiene carácter remunerativo, no está considerada como remuneración permanente y no está afecta a cargas sociales y esta asignación es temporal hasta que termine la designación. Asimismo es de otorgamiento especial para cargos que por la naturaleza de sus funciones y la complejidad de estos, tiene por finalidad fortalecer y respaldar al funcionario ante su desempeño en la función pública, dado su grado de responsabilidad que tienen, en la resolución de las situaciones naturales que se presentan día a día en la función pública y porque además este ejercicio implica en la práctica una función exclusiva, por el tiempo y dedicación que se le brinda.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO (DREC) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, que consta de VIII Capítulos; 12 Artículos y 2 Disposiciones Complementarias, la misma que forma parte integrante del presente acto administrativo con eficacia a partir del mes de enero 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE el ANEXO "A" que corre adjunta a la presente Directiva y Acto Resolutivo la cual detalla la escala mensual de la Responsabilidad en el Ejercicio del Cargo, que estarán dentro de los alcances de la misma, a saber: Gerencia Municipal; Jefe de Oficinas Generales; Gerentes; Sub Gerentes y Jefes de Oficina.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER Y RESPONSABILIZAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto de la presente resolución de alcaldía, así como de la directiva aprobada en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes; y su publicación en el portal institucional de la municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carlo Carrillo Zavala
Calle Piura N.º 228 - La Cruz

e mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ DIRECTIVA POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO (DREC)

CAPITULO I FINALIDAD

Artículo 1°. - Son fines de la presente directiva:

- Establecer los lineamientos para el otorgamiento y autorización para el pago por RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO (DREC) para: Gerente Municipal; Jefes de Oficinas Generales; Gerentes; Sub Gerentes y Jefes de Oficina de la Municipalidad Distrital de La Cruz.
- Establecer el cumplimiento y el derecho que corresponde.
- Precisar la documentación sustentadora y niveles de autorización para el otorgamiento de dicho concepto.

CAPITULO II OBJETIVOS

Artículo 2°. - Son objetivos de la presente directiva:

- Normar el otorgamiento del pago por la DIRECTIVA POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO al Gerente Municipal; Secretaria General; Jefes de Oficinas Generales; Gerentes; Sub Gerentes y Jefes de Oficina, que desempeñan su labor con responsabilidad y eficiencia a favor de la Municipalidad Distrital de La Cruz.
- Incentivar el trabajo eficiente y responsable realizado por los Gerente Municipal; Jefes de Oficinas Generales; Gerentes; Sub Gerentes y Jefes de Oficina de la Municipalidad Distrital de La Cruz.

CAPITULO III ALCANCE

Artículo 3°. - La presente directiva es de aplicación para el Gerente Municipal; Jefes de Oficinas Generales; Gerentes; Sub Gerentes y Jefes de Oficina, que desempeñan su labor con responsabilidad y eficiencia a favor de la Municipalidad Distrital de La Cruz

CAPITULO IV BASE LEGAL

Artículo 4°. - La base legal de la presente directiva se sustenta en los siguientes dispositivos legales vigentes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Publico.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Publico.

CAPITULO V DEFINICION DE TERMINOS

Artículo 5°. - Es la situación especial que determinados cargos tienen por la naturaleza de sus funciones y la complejidad de estos y que necesariamente comprometen al profesional que los ocupa a desempeñarse con eficiencia, responsabilidad y dedicación exclusiva incluso fuera del horario normal de trabajo para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

CAPITULO VI PAUTAS GENERALES

Artículo 6°. - Tienen derecho al pago por la Directiva por Responsabilidad en el Ejercicio del Cargo el Gerente Municipal; Secretaria General; Jefes de Oficinas Generales, Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Oficinas, que se desempeñan eficientemente y conllevan con su labor a la consecución de las metas de la institución.

Artículo 7°. - El pago de la Directiva por Responsabilidad en el Ejercicio del Cargo es de carácter temporal y es autorizado por el Gerente Municipal. La aprobación y el pago se efectuarán teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la recaudación municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Artículo 8°. – Cada Sub Gerente y/o Jefe de Oficina será evaluado por su jefe inmediato a su cargo, las Gerencias son las encargadas de evaluar el desempeño y eficiencia de los Sub Gerentes y Jefes de Oficina a su cargo y a la Secretaria General; Jefes de Oficinas Generales y Jefes de las Oficinas Generales les corresponde ser evaluados por el Gerente Municipal.

Artículo 9°. – La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, programará los gastos por concepto de la Directiva por Responsabilidad en el Ejercicio del Cargo en función al número de funcionarios comprendidos en la presente directiva adscritos a las dependencias que cuenten con autorización para tal fin.

Artículo 10°. – El pago de la Directiva Responsabilidad en el Ejercicio del Cargo se realizará de conformidad a la evaluación realizada, según el artículo N° 8.

Artículo 11°. – La Gerencia Municipal informará a la Gerencia de Administración y Finanzas y esta a su vez, a la Oficina de Recursos Humanos la relación funcionarios conforme al artículo 3° autorizados a percibir la asignación mencionada en forma mensual.



CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO

Artículo 12°. – El otorgamiento de la Responsabilidad en el Ejercicio del Cargo se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) A mediados de cada mes, la Gerencia Municipal dispondrá a la Gerencia de Administración y Finanzas o quien haga sus veces y esta a su vez a la Oficina de Recursos Humanos, la relación de personal autorizado en la Directiva por Responsabilidad en el Ejercicio del Cargo.
- b) Secretaria General; Jefes de Oficinas Generales, Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Oficinas señalados en la relación anterior deberán demostrar su desempeño, eficiencia y eficacia a través del logro de objetivos trazados desde el Cargo que desempeña.
- c) A fin de corroborar lo anteriormente indicado, cada Jefe de Oficina General, Gerente, Sub Gerente y Jefe de Oficina autorizados a percibir el pago de la Directiva por Responsabilidad en el Ejercicio del Cargo, presentarán un informe de los logros y/o metas alcanzadas durante el mes en mención visado por su jefe inmediato superior, el mismo que dará fe de lo descrito en el informe.
- d) La Gerencia Municipal evaluará los informes presentados por Secretaria General; Jefes de Oficinas Generales, Gerentes, Sub Gerentes y Jefes de Oficinas, en función a esto, se autorizará considerar en la planilla de haberes y con ello el pago correspondiente.
- e) Lo dispuesto en el literal d) no alcanzará al Gerente Municipal, debido al nivel de autoridad que representa y el nivel de gestión que realiza, inherente al cargo que ocupa.
- f) La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recepciona las planillas de haberes mensuales remitidas por la Oficina de Recursos Humanos y conjuntamente con la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y la Gerencia de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, ejecutan las fases de compromiso, devengados, giros y pagos a través del Sistema Integrado de Administración Financiera, con cuyo acto finaliza el proceso.



CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. – El otorgamiento de la asignación por Responsabilidad en el Ejercicio del Cargo, se efectuará mediante la Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados (RDR); Otros Impuestos Municipales (OIM) y otras Retribuciones y complementos de acuerdo a la Escala Unificada que se detalla en la presente Directiva en el Anexo “A”.

SEGUNDA. – La Gerente Municipal; Secretaría General; Jefes de Oficinas Generales; Gerentes; Sub Gerentes y Jefes de Oficina de la Municipalidad Distrital de La Cruz, velarán por el cumplimiento de la presente directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO "A"

ESCALA UNIFICADA MENSUAL

DIRECTIVA POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

NIVEL	MONTO MENSUAL (S/.)
Secretaria General	S/. 1,000.00
Jefes de Oficinas Generales	S/. 1,000.00
Gerentes	S/. 1,000.00
Sub-Gerentes	S/. 500.00
Jefes de Oficina	S/. 500.00

